

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)**  
**Comité de Crédito**  
**VI Sesión**  
**02 de marzo 2022**

**C.C. 02/03/2022-03.** Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD darle validez a los procesos realizados en la etapas que se establecieron en la CONVOCATORIA DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PARA OPERAR EL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL MICROCRÉDITO FONDEO", mismas que fueron efectuadas en período extemporáneo, considerando que el proceso realizado a los intermediarios financieros, se encuentra completo conforme lo establecido en la convocatoria de intermediarios financieros, para operar el producto financiero Fojal Microcrédito Fondeo, lo anterior conforme las facultades señaladas en la fracción 8 de la convocatoria y "Facultades del Comité de Crédito".

**C.C. 02/03/2022-05.** Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD conforme las facultades señaladas las fracciones 8 y 8.2 de la convocatoria, así como el resultado del Dictamen Técnico, seleccionar al intermediario financiero **N1-ELIMINADO 1**

Así mismo, AUTORIZAR la apertura de la línea de crédito por un monto de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) a una tasa del 6% anual sobre saldos insolutos conforme lo establecido en el Dictamen Técnico, la convocatoria y la cédula producto financiero Microcrédito Fondeo, también AUTORIZAN que este resultado, se publique en el portal de transparencia información fundamental e instruye a la Dirección Jurídico Corporativo para realizar su contratación, conforme lo establecido en la fracción 9 de la convocatoria.

De igual forma, autorizan la siguiente:

- Que se integren al expediente, únicamente carátulas de los estados de cuenta bancarios.
- Que el análisis financiero fue realizado con información financiera al 30 de Noviembre del 2021, considerando que esta excede los 60 días marcado en el Checklist de integración.
- Que el Certificado de Libertad o Gravamen presentado, tiene fecha de emisión mayor a 60 días previos a su recepción, de acuerdo a lo indicado en el Checklist de integración.

Así como que se deberán cumplir las siguientes condicionantes al momento de la formalización:

- Presentar boleta de registro del acta 14,185 y corrección de la boleta de registro del acta 27,561.
- Cotejar documentos pendientes.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."